

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 26 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez para proveer, el expediente No. **2020-297**, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 13 y el 19 de octubre de 2020 y la parte actora subsanó en término (fls. 435 a 463).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis (6) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Por auto del 08 de octubre de 2020, notificado mediante inserción en el estado No. 130 del día 09 de octubre (fl. 434), se inadmitió la demanda ordinaria laboral instaurada por **IVÁN DARÍO MANCILLA JIMÉNEZ** (C.C. 1.032.383.221) en contra de la sociedad **GLOWSTEN S.A.S.**, señalando los defectos a corregir.

El día 19 de octubre pasado, dentro del término concedido, la apoderada del demandante aportó escrito de subsanación, con lo cual se corrigieron las falencias advertidas (fls. 435 a 463).

Por lo anterior, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia. **NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE** traslado a la demandada a través de su representante legal **Jean Paul Parret Guerra**, o quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal de ésta providencia para que de contestación a través de apoderado judicial. Notifíquese el auto admisorio de la demanda y remítase copia del expediente digital al correo electrónico de la demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las partes como mensaje de datos o sitio suministrado por ellas, razón por la cual, no se hará citación, aviso físico o virtual adicional y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 149 de fecha 09/11/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ

Osb